



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
Doc: 2019-18-0000000000008187  
Nit: 336211  
AVICOLA VILLALOBOS SOCIEDAD ANONIMA

13-12-2019 16:02:55 Usuario: CTPBAMOS RECIBIDOS



Señor  
Administrador de Aduana Puerto Barrios.  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
Su despacho.

Expediente No. 2019-23-26-01-0005855  
Resolución No. 2019-23-26-007479

Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 52 años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Chiquita Logistic Services Cobigua, del municipio de Puerto Barrios, del departamento de Izabal, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA, con número de identificación tributaria: 33621-1, ante usted atentamente, manifiesto lo siguiente:

===== HECHOS =====

1. El dia 15/10/2019 se validó ante el sistema informático del servicio aduanero, la Declaracion Unica Centroamericana (DUCA) con régimen 23-ID clase 10 número de correlativo: 303-9507887 y DUCA No. GTPBRPB-19-050237-0001-9 a consignación de mí representada y dando como resultado en el selectivo automático aleatorio: Rojo, para su revisión física y documental.
2. Con fecha 18/10/2019, mi representada es notificada del requerimiento de información No. GTPBRPB-2019-50237-RIM-861, donde se requiere la presentación de documentos u otras pruebas que demuestren fehacientemente que el valor declarado en la DUCA No. 303-9507887 representa la cantidad efectivamente pagada o por pagar, fundamentados en las disposiciones de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio 1994.
3. El 24/10/2019 se nos notifica la audiencia por ajuste al valor de aduanas No. GTPBRPB-2019-50237-AV-570;



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.  
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: [info@ces.com.gt](mailto:info@ces.com.gt)  
[www.ges.com.gt](http://www.ges.com.gt)



4. Con fecha 30/10/2019 se nos notifica la Resolución 2019-23-26-006605 que corresponde al expediente 2019-23-26-01-0005855 en la que se autoriza a mi representada la constitución de una póliza de Seguro de Caución (fianza) por el monto de Q.4,147.27 de impuesto al Valor agregado IVA la cual garantice y cubra el monto mencionado a que puede estar sujeta en definitiva la mercancía amparada en la Declaración Única Centroamericana (DUCA) régimen 23-ID clase 10 número de correlativo: 303-9507887 y DUCA No. GTPBRPB-19-050237-0001-9 y proceder a su levante una vez constituido;
5. El 02/12/2019 se nos notifica de la Resolución 2019-23-26-007479 que corresponde al expediente No. 2019-23-26-01-0005855, en la cual se confirma la audiencia por ajuste al valor No. GTPBRPB-2019-050237-AV-570;
6. Para explicar y aclarar la forma en que se hizo el pago al proveedor Intervisión Foods referente al valor consignado en la declaración de mercancías DUA-GT, régimen 23-DI, clase 10, numero de correlativo: 303-9507887 hago referencia a la información siguiente:
  - a. Haciendo énfasis en lo textual indicado en la resolución 2019-23-26-007479 en el punto "SEGUNDO: En la partida 5108765069 del libro Diario sin número de folio y sin fecha de registro; se encuentra registrada por el monto de \$20,375.00 correspondiente al valor de la transacción del total de la mercancía importada a un tipo de cambio 7.77815 correspondiente a Q.158,479.81. Así mismo en el libro Compras que también se encuentra sin número de folio se registra la importación por un valor en Q.158,326.00 existiendo incongruencia en sus registros..."

En base a lo expuesto en el literal a, mi representada manifiesta lo siguiente:

La diferencia en valores registrados es por temas de tipo de cambio, la negociación de pago para nuestro proveedor INTERVISION es de 45 días crédito a partir de la fecha del conocimiento de embarque, por esta razón registramos la factura electrónica el día en que la naviera proporciona copia del Bill of Landing, eso implica un lapso de 4 días aproximadamente en lo que se reciben los permisos para generar firma a la DUCA, al transmitir la misma unos días después de haber realizado el registro de la factura del proveedor en nuestro sistema a un tipo de cambio de 7.77815, existe variación con el tipo de cambio del día de la transmisión de la Duca ( 7.77060 ), de acuerdo a lo indicado en el artículo 200 sección V del Recauca.





OPERADOR LOGÍSTICO  
www.ges.com.gt

Adicional tomar en cuenta que el tipo de cambio final es el que corresponde al dia en que se realiza el pago al proveedor, dado que la compra de divisas se realiza conforme al tipo de cambio del dia que esté vigente en la página del banco de Guatemala, la cancelación a INTERVISION se realizó bajo el tipo de cambio de ( 7.70196 ) que era el valido para el 28 noviembre de 2019, fecha en que se hizo efectivo el pago hacia nuestro proveedor, el diferencial cambiario se trasladó a la cuenta 7102010103.

Para resolver estas dudas hemos presentado las pantallas de los registros de la factura del proveedor de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio que textualmente dice:

"ARTICULO 369. Idioma Español y Moneda Nacional. Los libros y registros contables deben operarse en español y en las cuentas en moneda nacional. Las sucursales y agencias de empresas cuya sede este en el extranjero, pueden llevar un duplicado en el idioma y moneda que deseen, con una columna que incluya la conversión a moneda nacional, previo aviso al registrador mercantil."

Avícola Villalobos, S.A., presenta un cuadro en el que se muestra el diferencial en tipo de cambio, el cual se adjunta al presente memorial.

- b. Se adjunta carta de Avícola Villalobos, S.A. que da la explicación antes mencionada.
- c. Se adjunta visualización de pantalla en la que figura la partida contable No. 5108765069 donde se evidencia el importe de \$20,375.00, las condiciones de pago a 45 días, el tipo de cambio de 7.77815
- d. Para dar respuesta al punto cuarto de la resolución 2019-23-26-007479 pagina 5 se adjunta carta de Avícola Villalobos, S.A., a lo referido al flete marítimo se visualiza el documento de Libro de Mayor en el cual se registra a proveedores extranjeros ( Intervision Foods), tomar en cuenta que la negociación realizada fue con incoterms CIP Santa Lucia Cotzumalguapa, Guatemala.
- e. Con respecto al tema del monto del valor de la mercancía donde se consignan los elementos del valor de transacción se aclaran en el literal a.
- f. Con respecto al considerando de la resolución 2019-23-26-007479 pagina 6 Textualmente indica: Cabe destacar que en la orden de compra 5600124405 se detalla que el producto solicitado es CAJA DE PIERNA IMPORTADA P y no cuadriles de pollo congelado como se habían cotizado y solicitado por los las mercancías solicitadas con las enviadas según factura son inexactos... respecto a este tema Avícola Villalobos emite carta en la cual hace del conocimiento que esta orden de compra se realiza en el sistema SAP, la descripción de nuestra mercadería en el directorio de dicho sistema



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.  
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: [info@ges.com.gt](mailto:info@ges.com.gt)  
[www.ges.com.gt](http://www.ges.com.gt)





OPERADOR LOGÍSTICO

se encuentra bajo el nombre (CAJA DE PIerna IMPORTADA P) sin embargo para efectos de su consulta, consideramos importante aclarar que la descripción que se refleja en los documentos de nuestro proveedor ( CUADRILES DE POLLO CONGELADO) es distinta mas no existe una diferencia en su clasificación técnica y como producto en sí. ( se adjunta carta ).

- g. Se adjunta convenio de suministro de bienes debidamente firmado.
- h. Se adjunta carta de avícola Villalobos, en la cual se indica que los términos pactados acordados son 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque. ( para responder a lo referido en la página 7 de la resolución antes indicada )
- i. Se adjunta orden de compra en el cual se establece: términos de pago a 45 días crédito a partir de la fecha del conocimiento de embarque, Incoterm CIP.
- j. Se adjunta libro Diario Mayor con números de folio.
- k. En el considerando diez de la página 10 último párrafo indica que el documento de transporte no es el mismo que obra en el expediente, siendo el correcto: GWFCUSA007897 ( del cual se adjunta ).
- l. Se adjunta Libro de Compras con folio 29695 en el cual se registra el pago del IVA.
- m. Se adjunta carta emitida por el proveedor Intervision Foods en la cual resaltan los siguientes datos:
  - 1. Precio de venta \$0.4075/LB.
  - 2. Los precios de venta pactados para la orden de referencia No. SO025184-001 fueron basados en las condiciones de mercado presentes al momento de contratación y no fueron sujetos a ningún tipo de descuento preferencial.
  - 3. Intervision Foods y Avícola Villalobos, S.A. solo mantienen una relación comercial de exportador e importador. Estas entidades no son filiales ni subsidiarias entre ellas.
  - 4. Los productos comercializados no se manejan mediante una lista de precios de exportación. Esto se debe a que se trabajan como commodities y tienen un precio de mercado que fluctúa en forma regular, dependiendo del comportamiento de la oferta y la demanda.
  - 5. Los términos de pago acordados en esta orden son de 45 días a partir de la fecha del conocimiento de embarque por el monto total de la carga detallado en la factura. Siendo que no se han alcanzado los 45 días desde la fecha del conocimiento de embarque, no existe una transferencia monetaria.
  - 6. En referencia a los gastos de transporte, los términos de contrato de esta operación son CIP Santa Lucia Cotzumalguapa, Guatemala, por lo tanto el monto



BAC

SERUBIR  
ASOCIADA ADUANAL



WCA

14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.

PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: [info@ges.com.gt](mailto:info@ges.com.gt)  
[www.ges.com.gt](http://www.ges.com.gt)



AGENCIAS  
CAMPOS



OPERADOR LOGÍSTICO  
ges.com.gt

de la operación incluye el costo del flete oceánico y transporte terrestre hasta Santa lucia Cotzumalguapa, Guatemala.

- n. Se adjunta carta de Avícola Villalobos, S.A. en la cual indica que el monto del valor de los gastos de transporte se encuentra identificado en la factura No. SO025184-001 por un valor de flete \$ 3,900.00. Adicional que el termino pactado Incoterms es CIP Guatemala.
  - ñ. Se adjunta cotización de productos IVF/.
  - o. Se adjunta carta del proveedor Intervision Foods, que certifica el precio de venta.
  - p. Se adjunta carta de Avícola Villalobos, S.A. referente a la póliza de seguro, indicando que el termino pactado Incoterms es CIP y que dicho monto se encuentra detallado en la factura emitida por el proveedor.
  - q. Se adjuntan declaraciones de pago del ISR, IVA, y el pago de impuestos a la importación SAT-8560.
7. Con lo expuesto con anterioridad se demuestra que el valor de transacción es el efectivamente pagado o por pagar de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 y 8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT de 1994.  
Respetuosamente:

===== SOLICITO =====

1. Que se acepte el presente memorial para su trámite de RECURSO DE REVISIÓN PARA Y ANTE EL INTENDENTE DE ADUANAS, así como la representación con que actuó;
2. Que se acepten las pruebas de descargo que se adjuntan, en las cuales se demuestra el valor de transacción; y van debidamente certificadas por el perito contador de la empresa Avícola Villalobos, S.A
3. Que se acepte el valor asignado en la Declaración Unica Centroamericana (DUCA) con número de correlativo: 303-9507887 y DUCA No. GTPBRPB-19-050237-0001-9 régimen 23-ID clase 10 a consignación de AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANONIMA;
4. Que se deje sin efecto la Resolución No. 2019-23-26-007479 relacionada al Expediente No. 2019-23-26-01-0005855.
5. Que se libere la obligación de pago que sustenta la fianza clase C-7 con número 58757
6. Que se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones, manifestada en la



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.  
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: [info@ges.com.gt](mailto:info@ges.com.gt)  
[www.ges.com.gt](http://www.ges.com.gt)





OPERADOR LOGÍSTICO  
Transportes y Logística Global

introducción del presente escrito.

**La presente solicitud tiene su Fundamento Legal:**

En los Artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 127 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- Artículos 623, 627, 628, 629 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-, Artículo 142 "A" del Decreto número 6-91 Código Tributario.

Puerto Barrios, 13 de diciembre de 2019

INTERCENTROAMERICANA DE  
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.  
POR: AVICOLA VILLALOBOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz

Agente de Aduanas



14 avenida 25-06 zona 5, Ciudad Guatemala, C.A.  
PBX. (502) 2305-4500, Fax (502) 2331-2294, email: [info@ges.com.gt](mailto:info@ges.com.gt)  
[www.ges.com.gt](http://www.ges.com.gt)